

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2018-00888**-00

Con el fin de continuar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. y recepcionar las pruebas faltantes, se señala la hora de las **9:30 a.m.** del día **23** del mes de **febrero** del año **2022**.

Extremos procesales tengan en cuenta consecuencias de inasistencia.

Del dictamen pericial allegado por el extremo actor (fls.157 a 206), se corre traslado a la totalidad de la parte demandada por el término de 3 días, artículo 228 C.G.P.

De otro lado, se requiere a la demandante para que informe datos del expediente ejecutivo mencionado en la audiencia celebrada el 10 de diciembre del año que avanza, confirmando radicado, Juzgado de conocimiento y estado actual.

Para lo anterior se le concede el término de 5 días siguientes a la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b04be7da9e5c914072d4eae50397d558527031be377ab7b63992aba2ac4916**

Documento generado en 17/01/2022 05:00:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>